



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Radicación: 545183189001-2021-00030-0
Demandante: MATEO GAMBOA GARCIA representado por OLGA LUCIA GARCÍA
Demandado: LUIS GABRIEL GAMBOA
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Procede el Despacho a rechazar la demanda de la referencia por no haberse subsanado en debida forma.

CONSIDERACIONES:

La presente demanda se inadmitió por las causales anotadas en providencia del 05 de abril de 2021. La parte actora dentro del término otorgado no allegó escrito para subsanar la demanda.

Por lo anterior, de conformidad a lo normado en el numeral 1 y 2 del Art. 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazar la demanda y el archivo de lo actuado

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

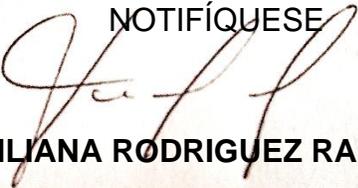
RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

DRCV.

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf827cf736df7c3bb1e3bde558d52d7272fcf120d953bf73c4b943b05636e942**

Documento generado en 21/04/2021 11:31:33 AM